

Referencia:	2024/32567_EA
Asunto:	ANUNCIO.

Del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, relativo a la solicitud cursada por la entidad mercantil “Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A. (CORORASA)”, de autorización para el acondicionamiento de un tramo del cauce público del denominado Barranco de la Herradura, entorno a la obra de drenaje transversal ODT-16 del tramo de autovía “Puerto del Rosario- La Caldereta”, en el paraje conocido como “Rosa de La Monja”, T.M. de Puerto del Rosario, con aprovechamiento del árido sobrante de dicha actuación.

Por la entidad mercantil “Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A. (CORORASA)”, se ha solicitado de esta Administración hidráulica la preceptiva autorización para ejecutar las actuaciones definidas en el documento técnico denominado “Propuesta de acondicionamiento del cauce del Barranco de la Herradura en el entorno de la ODT 16 de la Autovía Puerto del Rosario - Caldereta”, de noviembre de 2024, consistentes básicamente en la mejora de las condiciones del tramo de álveo del Bco. de La Herradura comprendido entre los puntos de coordenadas aproximadas UTM $X_i=612.302$, $Y_i=3.156.559$ (*extremo aguas arriba*) y $X_f=612.823$, $Y_f=3.156.595$ (*extremo agua abajo*), referidas a la cartografía de GRAFCAN, de unos 676 m de longitud, en el paraje conocido como “Rosa de La Monja”, T.M. de Puerto del Rosario, proponiendo la corrección de pendientes con protección de sus márgenes mediante el refuerzo de taludes, permitiendo un correcto funcionamiento hidráulico y capacidad de desagüe de las avenidas extraordinarias (T=500 años), además de favorecer la retención o infiltración de las aguas superficiales de escorrentía, mediante la redistribución de material de arrastre para obtener una sección de paso homogénea (*evitando la circulación preferencial*), con retirada o extracción del árido sobrante de dichos trabajos de acondicionamiento y mejora con aprovechamiento del mismo como material de préstamo en obras próximas. Expediente núm. 2024/32567.

Este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con lo previsto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio; artículo 62 del documento normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 139/2024, de 16 de septiembre, relativo al ciclo de planificación 2021-2027, y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta (30) días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las Dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (*manera presencial*), sitas en la calle Antonio Espinosa, 49, Planta Baja, 35600, en Puerto del Rosario, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas), pudiendo ser consultados los documentos técnicos que sirven de base al expediente en soporte digital en la dirección web de esta Administración hidráulica <http://www.aguasfuerteventura.com> (*Tablón de Anuncios*).

[https://drive.google.com/drive/folders/1ldlyyqw2mZtv5WsNJ_4FIZuxQ-aALMJP?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1ldlyyqw2mZtv5WsNJ_4FIZuxQ-aALMJP?usp=drive_link)

Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital.- El Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, don Adargoma Hernández Rodríguez.